

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y  
ACUICULTURA**

Oficializa miembros sector privado, resolución comité de  
manejo Merluza Común.



OFICIALIZA INTEGRANTES TITULARES Y  
SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE  
MERLUZA COMÚN.

VALPARAÍSO, 15 JUN 2023

R. EXENTA. N° 1366

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 195 de 2023 y de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 097-2023, remitido mediante Memorándum Técnico (R.PESQ) N° 097 de 2023, y el Memorándum Técnico (R.PESQ) N° 103 de 2023, todos de la División de Administración Pesquera, y de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 195 de 2023, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento renovación de los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Merluza Común.

2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe de técnico, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar a los miembros titulares y suplentes en representación del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y para representantes de las plantas de proceso.

3. Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados, conforme se indica a continuación.

**RESUELVO:**

1° Oficializase como integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Merluza Común, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 195 de 2022 de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

**I.- En representación de los pescadores artesanales.  
- Representantes Región de Valparaíso.**

Segundo cargo: Titular : Rodrigo Andrés Gallardo Reyes R.U.T. N° 13.652.131-4.  
Suplente : María Eugenia Ogaz González R.U.T. N° 7.853.158-4.

**- Representantes Región del Biobío.**

Primer cargo: Titular : Manuel Antonio Bustos Rodríguez R.U.T. N° 10.820.867-8.  
Suplente : María Rosa Torres Rivera R.U.T. N° 8.948.720-K.

Segundo cargo: Titular : Omar Enrique Méndez Andrade. R.U.T. N° 11.897.540-5.  
Suplente: Juan Arnaldo Torres Henríquez. R.U.T. N° 14.583.985-8.

**II- En representación del sector industrial.  
- Representantes Región de Valparaíso.**

Primero cargo: Titular : Enzo Orlando Nordio Plaza. R.U.T. N° 14.002.810-K.  
Suplente: Sylvia Isabel Vargas Rosado. R.U.T. N° 12.553.046-K.

**- Representantes Región del Biobío.**

Primer cargo: Titular : Marcel Mauricio Moenne Muñoz. R.U.T. N° 9.563.758-2.  
Suplente: Carla Eugenia Pettinelli Reyes. R.U.T. N° 12.523.219-1.

Segundo cargo: Titular : Aquiles Fernando Sepúlveda Oróstica. R.U.T. N° 8.661.050-7.  
Suplente: Patricia Macarena Cepeda Godoy R.U.T. N° 13.106.948-0.

**III- En representación de las plantas de proceso.**

Único cargo: Titular : Jaime Jamir Acuña Jara. R.U.T. N° 8.555.104-3.  
Suplente: Luisa Del Carmen Zapata Monsalves. R.U.T. N° 10.575.607-0.

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en extracto, de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.**

  
  
**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

  
JRV/PSS/FFC 

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y  
ACUICULTURA**

Oficializa miembros sector privado Comité de Manejo de  
Raya Volantín y Raya Espinoza.

**OFICALIZA INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO  
DE MERLUZA COMÚN.**



(EXTRACTO)

1366

Por Resolución Exenta N° de esta Subsecretaría, Oficializase como integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Merluza Común, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 195 de 2022 de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

**En representación de los pescadores artesanales; Región de Valparaíso**, primer cargo, titular Sr. Rodrigo Andrés Gallardo Reyes; suplente Sra. María Eugenia Ogaz González. **Región del Biobío**, primer cargo, titular Sr. Manuel Antonio Bustos Rodríguez; suplente Sra. María Rosa Torres Rivera. Segundo cargo, titular Sr. Omar Enrique Méndez Andrade; suplente Sr. Juan Arnaldo Torres Henríquez.

**En representación del sector industrial; Región de Valparaíso**; primer cargo, titular Sr. Enzo Orlando Nordio Plaza; suplente Sra. Sylvia Isabel Vargas Rosado. **Región del Biobío**, primer cargo, titular Sr. Marcel Mauricio Moenne Muñoz; suplente Sra. Carla Eugenia Pettinelli Reyes. Segundo Cargo, titular Sr. Aquiles Fernando Sepúlveda Oróstica; suplente Sra. Patricia Macarena Cepeda Godoy.

**En representación de las plantas de proceso**; Único cargo, titular Sr., Jaime Jamir Acuña Jara, suplente Sra. Luisa Del Carmen Zapata Monsalves.

Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

El texto íntegro de la resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Valparaíso,

15 JUN 2023





**MEMORANDUM TÉCNICO (R. PESQ.) N° 097 - 2023**

A : JEFE DIVISIÓN JURIDÍCA

DE : JEFA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA

REF. : INFORME DE CÓMPUTOS Y DESIGNACION DE MIEMBROS DEL PROCESO DE  
RENOVACIÓN DE REPRESENTANTES AL COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA  
COMUN.

FECHA : 17 DE MAYO DE 2023

---

Por este intermedio, tengo a bien enviar a Ud. adjunto el Informe Técnico (R. PESQ.)  
N°097/2023, conteniendo un pronunciamiento acerca de la materia de la referencia.

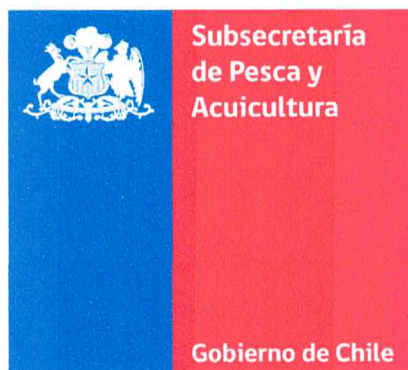
Saluda atentamente a Ud.,



AURORA GUERRERO CORREA  
Jefa División de Administración Pesquera

JFA/koc





INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 097 – 2023

**INFORME DE COMPUTOS Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL  
PROCESO DE RENOVACION DE REPRESENTANTES AL COMITE  
DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN.**

VALPARAÍSO, MAYO  
2023



## I.- OBJETIVO

El objetivo del presente informe técnico es analizar y emitir un pronunciamiento respecto de los resultados de las postulaciones del proceso de designación de miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal, industrial y de plantas del Comité de Manejo de la pesquería de merluza común, establecido por la R. Ex. N° 195/2023.

## II.- ANTECEDENTES

Acorde a lo señalado en Res. Ex. N° 195/2023 y lo previsto en el artículo 6° del D.S. N° 95 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el presente documento corresponde al informe de Cómputos del proceso de renovación de miembros titulares y suplentes del comité de manejo de merluza común, entregando el resultado del proceso de designación de representantes titulares y suplentes del sector pesquero artesanal, industrial y de plantas de proceso.

Los cargos que se postularon fueron los siguientes:

- Primer cargo representación artesanal región del Biobío
- Primer cargo representación industrial región de Valparaíso
- Primer cargo representación industrial región del Biobío
- Segundo cargo representación industrial región del Biobío
- Cargo representación plantas de proceso
- Segundo cargo de representación artesanal de la región de Valparaíso.

La Res. Ex. N°195/2023 estableció los criterios y procedimientos que rigieron las postulaciones para la renovación de los representantes del sector privado en el comité de Manejo de merluza común, conforme lo dispuesto en el D.S. N°95/2013, y sus modificaciones.

El acta de apertura de sobres se efectúa el día 17 de marzo, se recibieron 10 sobres, correspondiendo 6 al sector pesquero artesanal, 3 al sector pesquero industrial y 1 al sector plantas de proceso, apertura que no tuvo observaciones.

Mediante Memorándum (D.J.) N° 073/2023, se informa sobre examen de admisibilidad de formularios de postulación y apoyo al comité de manejo de merluza común, objetando una de las postulaciones.

Mediante correo electrónico de fecha 8 de mayo y ORD. N°: DN - 01936/2023 de fecha 11 de mayo, Sernapesca dio respuesta al oficio N° 544/2023 de esta Subsecretaria, donde se solicitó validar información de Registro Pesquero Artesanal (RPA), requerido para informe de cómputos de proceso de conformación del comité de manejo.

### III ANÁLISIS DE LAS POSTULACIONES Y APOYOS

De acuerdo con el análisis de admisibilidad de las postulaciones y apoyos recibidos según acta indicada previamente, la División Jurídica (DJ) informa en Memorándum (D.J.) N° 073 de 2023 la admisibilidad de 9 sobres de 10.

Según dicho memorándum el sobre 4 correspondiente a la dupla perteneciente al sector industrial de la región de Valparaíso, se califica no admisible debido a que el formulario de postulación se entregó en fotocopia. Sin perjuicio de esto, no se registra dupla en competencia. La Resolución y el reglamento no establecen explícitamente esta condición. En consecuencia, por razones de oportunidad y buen servicio, y considerando el cumplimiento a la Ley 21.370 de equidad de género, se acepta la postulación y apoyos de la dupla que representa al sector industrial por la región de Valparaíso.

#### SECTOR PESQUERO ARTESANAL

##### REQUISITOS

- i. Cada postulación deberá cumplir con los requisitos señalado en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013 (y sus modificaciones) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 2°, numeral 2, de la Resolución Exenta N° 195 de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;
- ii. Cada apoyo deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 2°, numeral 3 de la Resolución Exenta N° 195 de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;
- iii. El artículo 7° del D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en artículo 2°, numeral 6 letra a) de la Resolución Exenta N° 195 de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que los cargos en representación del sector artesanal, se designará a los postulantes que cuenten con la mayor cantidad de apoyos de pescadores, armadores y organizaciones artesanales inscritos en el registro pesquero artesanal y la respectiva pesquería, considerando las ponderaciones adicionales que se establecen al presentarse duplas mixtas.



## POSTULACIONES

La Resolución Exenta N° 195 de 2023, indica que existe un total de **2 cupos disponibles para los representantes de los pescadores artesanales** para el Comité de Manejo de merluza común, uno para la región de Valparaíso y otro para la región del Biobío. Para la región de Valparaíso se presentó una postulación y para la región del Biobío dos postulaciones, todas admisibles. Respecto de los apoyos presentados a la postulación en análisis, el resultado es el siguiente:

**ADMISIBILIDAD DE POSTULACIÓN:** Sobres N° 5 al N° 10, los que han sido foliados incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme al estampe de la oficina de partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

### i. Miembros postulantes para el cargo de representante artesanal de la región de Valparaíso:

#### Dupla 1

Titular: Sr. Rodrigo Gallardo Reyes  
RUT: 13.652.131-4

Suplente: Sra. María Eugenia Ogaz González  
RUT: 7.853.158-4

**Calificación de la postulación:** Admisible, sin observación. **Mixta.**

ii. **Miembros postulantes para el cargo de representante artesanal de la región del Biobío:**

**Dupla 1**

Titular: Sr. Manuel Antonio Bustos Rodríguez  
RUT: 10.820.867-8

Suplente: Sra. María Rosa Torres Rivera  
RUT: 8.948.720-k

**Calificación de la postulación:** Admisible, sin observación. **Mixta.**

**Dupla 2**

Titular: Sr. Omar Enrique Méndez Andrades  
RUT: 11.897.540-5

Suplente: Sr. Juan Arnaldo Torres Henríquez  
RUT: 14.583.985-8

**Calificación de la postulación:** Admisible, sin observación. **No mixta.**

**APOYOS:**

La admisibilidad de los apoyos a las **POSTULACIONES DE LOS CUPOS ARTESANALES**, presentados de forma particular por cada pescador artesanal, fueron calificados de la siguiente forma:

SOBRE	N° FOLIO	CONTENIDO	OBSERVACIÓN
5	001-119	Formularios de postulación Formularios de Apoyo Copias C.I.	Sin observaciones
6	001-36	Formularios de Apoyo Copias C.I.	Sin observaciones
7	001-14	Formularios de Apoyo Copias C.I.	Sin observaciones
8	001-193	Formularios de postulación Formularios de Apoyo Copias C.I.	Sin observaciones



9	001-110	Formularios de postulación Formularios de Apoyo Copias C.I.	Sin observaciones
10	001-009	Formularios de apoyo Copias C.I.	Sin observaciones

Los apoyos consignados individualmente para el cupo representante artesanal región del Biobío correspondientes a la Dupla 1, son los siguientes:

Apoyo	Sobre	Folio	Calificación
1	5	7	Califica
2	5	11	Califica
3	5	12	Califica
4	5	13	Califica
5	5	14	Califica
6	5	15	Califica
7	5	16	Califica
8	5	17	Califica
9	5	18	Califica
10	5	19	Califica
11	5	20	Califica
12	5	21	Califica
13	5	22	Califica
14	5	23	Califica
15	5	25	Califica
16	5	26	Califica
17	5	27	Califica
18	5	29	Califica
19	5	30	Califica
20	5	31	Califica
21	5	32	Califica
22	5	33	Califica
23	5	34	Califica
24	5	35	Califica
25	5	36	Califica
26	5	37	Califica

27	5	40	Califica
28	5	42	Califica
29	5	44	Califica
30	5	46	Califica
31	5	48	Califica
32	5	50	Califica
33	5	52	Califica
34	5	54	Califica
35	5	56	Califica
36	5	58	No califica
37	5	60	Califica
38	5	62	No califica
39	5	64	Califica
40	5	66	Califica
41	5	68	Califica
42	5	70	Califica
43	5	72	Califica
44	5	74	Califica
45	5	76	Califica
46	5	78	No califica
47	5	80	Califica
48	5	82	Califica
49	5	84	Califica
50	5	86	Califica
51	5	88	Califica
52	5	90	Califica
53	5	92	Califica



54	5	94	No califica
55	5	96	Califica
56	5	98	Califica
57	5	100	Califica
58	5	102	No califica
59	5	104	Califica
60	5	106	Califica
61	5	108	Califica
62	5	110	Califica
63	5	112	Califica
64	5	114	No califica
65	5	116	Califica
66	5	118	No califica
67	6	1	Califica
68	6	3	Califica
69	6	5	Califica
70	6	7	Califica
71	6	9	Califica
72	6	11	Califica
73	6	13	Califica
74	6	15	Califica
75	6	17	No califica

76	6	19	Califica
77	6	21	Califica
78	6	23	Califica
79	6	25	Califica
80	6	27	Califica
81	6	29	Califica
82	6	31	No califica
83	6	33	Califica
84	6	35	Califica
85	7	3	Califica
86	7	4	Califica
87	7	5	Califica
88	7	6	Califica
89	7	7	Califica
90	7	8	Califica
91	7	9	Califica
92	7	10	Califica
93	7	11	Califica
94	7	12	Califica
95	7	13	Califica
96	7	14	Califica

Los apoyos consignados individualmente para el cupo representante artesanal región del Biobío correspondientes a la Dupla 2, son los siguientes:

Apoyo	Sobre	Folio	Calificación
1	8	016	No califica
2	8	017	Califica
3	8	018	Califica
4	8	019	Califica
5	8	020	No califica
6	8	021	No califica
7	8	022	No califica
8	8	023	No califica
9	8	024	No califica
10	8	025	No califica
11	8	026	No califica
12	8	027	No califica
13	8	028	Califica
14	8	029	No califica
15	8	030	Califica
16	8	031	Califica
17	8	032	Califica
18	8	033	No califica
19	8	034	Califica
20	8	035	Califica
21	8	036	No califica
22	8	037	No califica
23	8	038	No califica
24	8	039	Califica
25	8	040	Califica
26	8	041	No califica
27	8	042	No califica
28	8	043	No califica
29	8	044	No califica
30	8	045	Califica
31	8	046	Califica

32	8	047	Califica
33	8	048	Califica
34	8	049	No califica
35	8	050	Califica
36	8	051	No califica
37	8	052	Califica
38	8	053	Califica
39	8	054	Califica
40	8	055	No califica
41	8	056	No califica
42	8	057	Califica
43	8	058	No califica
44	8	059	Califica
45	8	060	No califica
46	8	061	Califica
47	8	062	Califica
48	8	063	Califica
49	8	064	No califica
50	8	065	No califica
51	8	066	No califica
52	8	067	Califica
53	8	068	No califica
54	8	069	Califica
55	8	070	Califica
56	8	071	No califica
57	8	072	Califica
58	8	073	Califica
59	8	074	Califica
60	8	075	No califica
61	8	076	Califica
62	8	077	No califica
63	8	078	No califica



64	8	080	Califica
65	8	081	No califica
66	8	082	No califica
67	8	083	No califica
68	8	084	No califica
69	8	085	Califica
70	8	086	No califica
71	8	087	Califica
72	8	088	No califica
73	8	089	No califica
74	8	090	Califica
75	8	091	No califica
76	8	092	No califica
77	8	093	Califica
78	8	094	Califica
79	8	095	No califica
80	8	096	No califica
81	8	097	No califica
82	8	098	No califica
83	8	099	No califica
84	8	100	Califica
85	8	101	No califica
86	8	102	Califica
87	8	103	No califica
88	8	104	No califica
89	8	105	No califica
90	8	106	No califica
91	8	107	No califica
92	8	108	Califica
93	8	109	No califica
94	8	110	No califica
95	8	111	No califica
96	8	112	No califica
97	8	113	No califica
98	8	114	Califica
99	8	115	Califica

100	8	116	No califica
101	8	117	No califica
102	8	118	Califica
103	8	119	Califica
104	8	120	Califica
105	8	121	Califica
106	8	122	Califica
107	8	123	Califica
108	8	124	No califica
109	8	125	No califica
110	8	126	No califica
111	8	127	No califica
112	8	128	No califica
113	8	129	Califica
114	8	130	No califica
115	8	131	Califica
116	8	132	No califica
117	8	133	Califica
118	8	134	No califica
119	8	135	No califica
120	8	136	Califica
121	8	137	Califica
122	8	138	Califica
123	8	139	Califica
124	8	140	No califica
125	8	141	Califica
126	8	142	Califica
127	8	143	Califica
128	8	144	Califica
129	8	145	No califica
130	8	146	No califica
131	8	147	Califica
132	8	148	Califica
133	8	149	No califica
134	8	150	Califica
135	8	151	Califica

136	8	152	Califica
137	8	153	No califica
138	8	154	Califica
139	8	155	No califica
140	8	156	No califica
141	8	157	Califica
142	8	158	No califica
143	8	159	Califica
144	8	160	Califica
145	8	162	No califica
146	8	166	Califica
147	8	167	Califica
148	8	168	Califica
149	8	169	Califica
150	8	170	Califica
151	8	171	No califica
152	8	172	No califica
153	8	173	Califica
154	8	174	Califica
155	8	175	No califica
156	8	176	Califica
157	8	177	No califica
158	8	178	No califica
159	8	179	No califica
160	8	180	Califica
161	8	181	Califica

162	8	182	No califica
163	8	183	No califica
164	8	184	Califica
165	8	185	Califica
166	8	186	No califica
167	8	187	No califica
168	8	188	No califica
169	8	189	No califica
170	8	190	Califica
171	8	191	No califica
172	8	192	Califica
173	8	193	No califica
174	10	004	Califica
175	10	004	Califica
176	10	004	Califica
177	10	004	No califica
178	10	004	Califica
179	10	004	Califica
180	10	004	Califica
181	10	004	No califica
182	10	005	Califica
183	10	005	No califica
184	10	006	No califica
185	10	006	No califica
186	10	007	Califica

Los apoyos consignados individualmente para el cupo representante artesanal región de Valparaíso correspondientes a la Dupla 1, son los siguientes:

Apoyo	Sobre	Folio	Calificación
1	9	026	Califica
2	9	027	Califica
3	9	028	Califica
4	9	029	Califica

5	9	030	Califica
6	9	031	Califica
7	9	032	Califica
8	9	033	Califica
9	9	034	Califica



10	9	035	Califica
11	9	036	Califica
12	9	037	Califica
13	9	038	Califica
14	9	039	Califica
15	9	040	Califica
16	9	041	Califica
17	9	042	Califica
18	9	043	Califica
19	9	044	Califica
20	9	045	Califica
21	9	046	Califica
22	9	047	Califica
23	9	048	Califica
24	9	049	Califica
25	9	050	Califica
26	9	051	Califica
27	9	052	Califica
28	9	053	Califica
29	9	054	Califica
30	9	055	Califica
31	9	056	Califica
32	9	057	Califica
33	9	058	Califica
34	9	059	Califica
35	9	060	Califica
36	9	061	Califica
37	9	062	Califica
38	9	063	Califica
39	9	064	Califica
40	9	065	Califica
41	9	066	Califica
42	9	067	Califica
43	9	068	Califica
44	9	069	Califica
45	9	070	Califica

46	9	071	Califica
47	9	072	Califica
48	9	073	Califica
49	9	074	Califica
50	9	075	Califica
51	9	076	Califica
52	9	077	Califica
53	9	078	Califica
54	9	079	Califica
55	9	080	Califica
56	9	081	Califica
57	9	082	Califica
58	9	083	Califica
59	9	084	Califica
60	9	085	Califica
61	9	086	Califica
62	9	087	Califica
63	9	088	Califica
64	9	089	Califica
65	9	090	Califica
66	9	091	Califica
67	9	092	Califica
68	9	093	Califica
69	9	094	Califica
70	9	095	Califica
71	9	096	Califica
72	9	097	Califica
73	9	098	Califica
74	9	099	Califica
75	9	100	Califica
76	9	101	Califica
77	9	102	Califica
78	9	103	Califica
79	9	104	Califica
80	9	105	Califica
81	9	106	Califica



82	9	107	Califica
83	9	108	Califica

84	9	109	Califica
85	9	110	Califica

## CONTABILIDAD DE APOYOS

### REPRESENTANTE REGIÓN DEL BIOBIO, Dupla 1

N° total de apoyos presentados	<b>96</b>
N° apoyos sin requisitos de admisibilidad	0
N° apoyos de RPA inactivo o inexistente	0
N° apoyos sin recurso inscrito	9
N° apoyos repetidos	0
N° apoyos efectuados a otra postulación	0
N° apoyos sin firma o firma disconforme	0
<b>N° apoyos válidos</b>	<b>87</b>

### REPRESENTANTES REGIÓN DEL BIOBO, Dupla 2

N° total de apoyos presentados	<b>186</b>
N° apoyos sin requisitos de admisibilidad	0
N° apoyos de RPA inactivo o inexistente	1
N° apoyos sin recurso inscrito	95
N° apoyos repetidos	2
N° apoyos efectuados a otra postulación	0
N° apoyos sin firma o firma disconforme	0
<b>N° apoyos válidos</b>	<b>90</b>

### REPRESENTANTES REGIÓN DE VALPARAÍSO, Dupla 1

N° total de apoyos presentados	<b>85</b>
N° apoyos sin requisitos de admisibilidad	0
N° apoyos de RPA inactivo o inexistente	0
N° apoyos sin recurso inscrito	0
N° apoyos repetidos	0
N° apoyos efectuados a otra postulación	0
N° apoyos sin firma o firma disconforme	0
<b>N° apoyos válidos</b>	<b>85</b>

## PONDERACIÓN DE LOS APOYOS

Acorde a los criterios de ponderación de los apoyos establecidos en el artículo 2, numeral 6 letra a), de la Res Ex N° 195/2023, el número de apoyos válidos de la POSTULACIÓN es de:

### REPRESENTANTES REGIÓN DEL BIOBÍO

#### Dupla 1

Se contabilizan 87 apoyos válidos. Considerando que responde a una dupla mixta, los apoyos ponderados totales corresponden a  $87*5 = 435$  apoyos.

#### Dupla 2

Se contabilizan 90 apoyos válidos. Considerando que no responde a una dupla mixta, los apoyos totales ponderados corresponden a  $90*1 = 90$  apoyos.

### REPRESENTANTES REGIÓN DE VALPARAÍSO

#### Dupla 1

Se contabilizan 85 apoyos válidos. Considerando que responde a una dupla mixta, los apoyos ponderados totales corresponden a  $85*5 = 425$  apoyos.

## CONCLUSIONES

Los representantes del sector artesanal en el Comité de Manejo de merluza común, por un periodo de 4 años desde la fecha de publicación de la resolución que los designa, son:

#### Región del Biobío:

Titular: Sr. Manuel Antonio Bustos Rodríguez  
RUT: 10.820.867-8

Suplente: Sra. María Rosa Torres Rivera  
RUT: 8.948.720-k

#### Región de Valparaíso:

Titular: Sr. Rodrigo Gallardo Reyes  
RUT: 13.652.131-4

Suplente: Sra. María Eugenia Ogaz González  
RUT: 7.853.158-4

## SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL

### REQUISITOS

- i. Cada postulación deberá cumplir con los requisitos señalado en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 2 de la Res. Ex. N° 195 de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;
- ii. Los apoyos deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 2°, numeral 3 de la Res. Ex. N° 195 de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;
- iii. El artículo 7° del D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en artículo 2°, numeral 6, letra b) de la Resolución Exenta N° 195 de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que los cargos en representación del sector industrial, se designará a los postulantes que cuenten con la mayor cantidad de apoyos.

### POSTULACIONES

La Resolución Exenta N° 195 de 2023 indica que, de un total de **3 representantes del sector industrial** para el Comité de Manejo de merluza común, **dos provenientes de las región del Biobío y uno de la región de Valparaíso**. Para la región del Biobío de presentaron dos postulaciones y para la de Valparaíso una postulación. El resultado es el siguiente:

**ADMISIBILIDAD DE POSTULACIÓN:** Sobres N° 1, 3 y 4, los que han sido foliados incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción. Recibidos dentro de plazo, conforme al estampe de la oficina de partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

#### i. **Miembros postulantes para el cargo de representante industrial de la región del Biobío:**

##### **Dupla 1:**

Titular: Sr. Marcel Moenne Muñoz  
RUT: 9.563.758-2

Suplente: Sra. Carla Pettinelli Reyes

RUT: 12.523.219-1

**Calificación de la postulación:** Admisible, sin observación. **Mixta.**

**Dupla 2:**

Titular: Sr. Aquiles Sepúlveda Oróstica

RUT: 8.661.050-7

Suplente: Sra. Patricia Macarena Cepeda Godoy

RUT: 13.106.948-0

**Calificación de la postulación:** Admisible, sin observación. **Mixta.**

**ii. Miembros postulantes para el cargo de representante industrial de la región de Valparaíso:**

**Dupla 1:**

Titular: Sr. Enzo Orlando Nordio Plaza

RUT: 14.002.810-k

Suplente: Sra. Sylvia Isabel Vargas Rosado

RUT: 12.553.046-k

**Calificación de la postulación:** Admisible, sin observación. **Mixta.**

**APOYOS:**

La admisibilidad de los apoyos a las **POSTULACIONES DE LOS CUPOS INDUSTRIALES**, presentados de forma particular, fueron calificados de la siguiente forma:

SOBRE	Nº FOLIO	CONTENIDO	OBSERVACIÓN
1	001-020	Formularios de postulación Formularios de Apoyo Copias C.I.	Sin observaciones
3	001-029	Formularios de postulación Formularios de Apoyo Copias C.I.	Sin observaciones
4	001-028	Formularios de postulación Formularios de Apoyo Copias C.I.	Sin observaciones

Los apoyos consignados individualmente para el cupo representante industrial región del Biobío correspondientes a la Dupla 1, son los siguientes:

Apoyo	Sobre	Folio	Calificación
1	1	7	Califica

Los apoyos consignados individualmente para el cupo representante industrial región del Biobío correspondientes a la Dupla 2, son los siguientes:

Apoyo	Sobre	Folio	Calificación
1	3	2	Califica

Los apoyos consignados individualmente para el cupo representante industrial región de Valparaíso correspondientes a la Dupla 1, son los siguientes:

Apoyo	Sobre	Folio	Calificación
1	4	7	Califica

## CONTABILIDAD DE APOYOS

### REPRESENTANTE REGIÓN DEL BIOBÍO, Dupla 1

Nº total de apoyos presentados	<b>1</b>
Nº apoyos sin requisitos de admisibilidad	0
Nº apoyos de RPA inactivo o inexistente	0
Nº apoyos sin recurso inscrito	0

N° apoyos repetidos	0
N° apoyos efectuados a otra postulación	0
N° apoyos sin firma o firma disconforme	0
<b>N° apoyos válidos</b>	<b>1</b>

#### REPRESENTANTE REGIÓN DEL BIOBÍO, Dupla 2

N° total de apoyos presentados	<b>1</b>
N° apoyos sin requisitos de admisibilidad	0
N° apoyos de RPA inactivo o inexistente	0
N° apoyos sin recurso inscrito	0
N° apoyos repetidos	0
N° apoyos efectuados a otra postulación	0
N° apoyos sin firma o firma disconforme	0
<b>N° apoyos válidos</b>	<b>1</b>

#### REPRESENTANTE REGIÓN DE VALPARAÍSO, Dupla 1

N° total de apoyos presentados	<b>1</b>
N° apoyos sin requisitos de admisibilidad	0
N° apoyos de RPA inactivo o inexistente	0
N° apoyos sin recurso inscrito	0
N° apoyos repetidos	0
N° apoyos efectuados a otra postulación	0
N° apoyos sin firma o firma disconforme	0
<b>N° apoyos válidos</b>	<b>1</b>

#### PONDERACIÓN DE LOS APOYOS

Acorde a los criterios de ponderación de los apoyos establecidos en el artículo 2, numeral 6 letra b), de la Res Ex N° 195/2023, el número de apoyos válidos de la POSTULACIÓN es de:

#### REPRESENTANTES REGIÓN DEL BIOBÍO

##### Dupla 1

Se contabilizan 1 apoyos válidos. Considerando que responde a una dupla mixta, los apoyos ponderados totales corresponden a  $1 \times 2 = 2$  apoyos, con una participación del 62,8% derivada de LTP.

### Dupla 2

Se contabilizan 1 apoyos válidos. Considerando que responde a una dupla mixta, los apoyos totales ponderados corresponden a  $1*2 = 2$  apoyos, con una participación del 5,31% derivada de LTP.

### REPRESENTANTES REGIÓN DE VALPARAÍSO

#### Dupla 1

Se contabilizan 1 apoyos válidos. Considerando que responde a una dupla mixta, los apoyos ponderados totales corresponden a  $1*2 = 2$  apoyos, con una participación del 8,37% derivada de LTP.

### CONCLUSIONES

Los representantes del sector industrial en el Comité de Manejo de merluza común, por un periodo de 4 años desde la fecha de publicación de la resolución que los designa, son:

#### Región del Biobío:

##### Primer cargo representación industrial

Titular: Sr. Marcel Moenne Muñoz  
RUT: 9.563.758-2

Suplente: Sra. Carla Pettinelli Reyes  
RUT: 12.523.219-1

##### Segundo cargo representación industrial

Titular: Sr. Aquiles Sepúlveda Oróstica  
RUT: 8.661.050-7

Suplente: Sra. Patricia Macarena Cepeda Godoy  
RUT: 13.106.948-0

Región de Valparaíso:

Titular: Sr. Enzo Orlando Nordio Plaza  
RUT: 14.002.810-k

Suplente: Sra. Sylvia Isabel Vargas Rosado  
RUT: 12.553.046-k

## SECTOR PLANTA DE PROCESO

### REQUISITOS

- i. Cada postulación deberá cumplir con los requisitos señalado en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 2 de la Res. Ex. N° 195 de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;
- ii. Los apoyos deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo señalado en el artículo 2°, numeral 3) de la Resolución Exenta N° 195 de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;
- iii. El artículo 7° del D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el artículo 2°, numeral 6 letra c) de la Resolución Exenta N° 195 de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que los cargos en representación del sector planta de proceso, se designará a los postulantes que cuenten con la mayor cantidad de apoyos de titulares con inscripción vigente en el registro de plantas de proceso del Servicio Nacional de Pesca que hayan procesado raya volantín entre el 2020-2021.

### POSTULACIONES

La Resolución Exenta N° 195 de 2023, indica un total de 1 **representante de plantas de proceso** para el Comité de Manejo de merluza común. Se presentó una postulación. El resultado es el siguiente:

**ADMISIBILIDAD DE POSTULACIÓN:** Sobre N° 2, el que ha sido foliado incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme al estampe de la oficina de partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.



**i. Miembros postulantes para el cargo de representante de plantas de proceso:**

**Dupla 1:**

Titular: Sr. Jaime Acuña Jara

RUT: 8.555.104-3

Suplente: Sra. Luisa Zapata Monsalves

RUT: 10.575.607-0

**Calificación de la postulación:** Admisible, sin observación. **Mixta.**

**APOYOS:**

La admisibilidad de los apoyos a las **POSTULACIONES DEL CUPO DE PLANTAS DE PROCESO**, presentado de forma particular, fue calificado de la siguiente forma:

<b>SOBRE</b>	<b>N° FOLIO</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>2</b>	<b>001-031</b>	Formularios de postulación Formularios de Apoyo Copias C.I.	<b>Sin observaciones</b>

Los apoyos consignados individualmente para el cupo representante de plantas de proceso correspondientes a la Dupla 1, son los siguientes:

<b>Apoyo</b>	<b>Sobre</b>	<b>Folio</b>	<b>Calificación</b>
1	2	19	Califica

**CONTABILIDAD DE APOYOS**

N° total de apoyos presentados	<b>1</b>
N° apoyos sin requisitos de admisibilidad	0
N° apoyos de RPA inactivo o inexistente	0
N° apoyos sin recurso inscrito	0



N° apoyos repetidos	0
N° apoyos efectuados a otra postulación	0
N° apoyos sin firma o firma disconforme	0
<b>N° apoyos válidos</b>	<b>1</b>

### PONDERACIÓN DE LOS APOYOS

La Res Ex N° 195/2023 no establece ponderación de apoyos para el cupo de plantas de proceso, pero exige que la postulación tenga dupla mixta, requisito que cumple la postulación recibida.

#### Dupla 1

Se contabilizan 1 apoyos válidos, con una participación del 94,4%% de materia prima procesada entre los años 2020 y 2021.

### CONCLUSIONES

Los representantes de plantas de proceso industrial en el Comité de Manejo de merluza común, por un periodo de 4 años desde la fecha de publicación de la resolución que los designa, son:

Titular: Sr. Jaime Acuña Jara  
RUT: 8.555.104-3

Suplente: Sra. Luisa Zapata Monsalves  
RUT: 10.575.607-0

#### IV.- RECOMENDACIÓN

En consideración a que ha habido postulación a todos los cargos concursados y a que se ha concluido cuales son las duplas de representación ganadoras, se recomienda nominar a los siguientes representantes sectoriales en el comité de manejo de merluza común:

Representación	Dupla	Cargo	Nombre	RUT
Sector artesanal región del Biobío	1	Titular	Sr. Manuel Antonio Bustos Rodríguez	10.820.867-8
		Suplente	Sra. María Rosa Torres Rivera	8.948.720-k
Sector artesanal región de Valparaíso	1	Titular	Sr. Rodrigo Gallardo Reyes	13.652.131-4
		Suplente	Sra. María Eugenia Ogaz González	7.853.158-4
Sector industrial región del Biobío	1	Titular	Sr. Marcel Moenne Muñoz	9.563.758-2
		Suplente	Sra. Carla Pettinelli Reyes	12.523.219-1
Sector industrial región del Biobío	2	Titular	Sr. Aquiles Sepúlveda Oróstica	8.661.050-7
		Suplente	Sra. Patricia Macarena Cepeda Godoy	13.106.948-0
Sector industrial región de Valparaíso	1	Titular	Sr. Enzo Orlando Nordio Plaza	14.002.810-k
		Suplente	Sra. Sylvia Isabel Vargas Rosado	12.553.046-k
Plantas de proceso	1	Titular	Sr. Jaime Acuña Jara	8.555.104-3
		Suplente	Sra. Luisa Zapata Monsalves	10.575.607-0

/JFA/jfa.-



INICIA PROCESO DE RENOVACIÓN DE INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN.

RESOL. EXENTA N° 0195

VALPARAÍSO, 31 ENE 2023

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ.) N° 20-2023 contenido en el Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 20-2023, del Departamento de Pesquerías; las Leyes N° 19.880, N° 20.657 y N° 21.370; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 3498 de 2018, N° 3540 de 2019, y N° 3412 de 2021, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que, por su parte, mediante Ley N° 21.370, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola, debiendo en consecuencia considerarse la perspectiva de género respecto de los objetivos señalados por la ley, en los Comités de Manejo.

Que el D.S. N° 95 de 2013, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de las y los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

Que el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de las y los representantes del sector privado de los Comités de Manejo.

Que mediante la Resolución Exenta N° 3498 de 2018, N° 3540 de 2019 y N° 3412 de 2021, se designaron las y los integrantes del sector privado que conforman el Comité de Manejo de Merluza común. Atendido lo anterior, corresponde la renovación de los cargos designados mediante Resolución Exenta N° 3498 de 2018, además del segundo cargo de representación artesanal, de la Región de Valparaíso, el cual a la fecha se encuentra vacante.

Que el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, a través de Memorandum Técnico citado en Visto, informa los criterios para la renovación de los cargos previamente indicados, en el Comité de Manejo de Merluza común en su unidad de pesquería comprendida entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41°28,6 L.S.

Que, en consecuencia, y en consideración a lo informado por el Departamento de Pesquerías, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la renovación de las y los representantes del sector privado en el Comité de Manejo ya mencionado, conforme lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1°.-** Dese inicio al proceso de renovación de las y los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Merluza común en su unidad de pesquería comprendida entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41°28,6 L.S.

**Artículo 2°.-** Apruebánse las bases del proceso de renovación de las y los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Merluza común.

#### **“BASES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN, CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA”**

Las presentes bases regulan el proceso de renovación de miembros titulares y suplentes de los Comités de Manejo contemplados en el artículo 8 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual es un órgano de carácter asesor en la elaboración, propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo regulados en el mencionado cuerpo legal y en el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de las y los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **1.- De las y los integrantes.**

El Comité de Manejo de merluza común está compuesto por once representantes, de los cuales se iniciará renovación respecto de los siguientes:

- Segundo cargo de representación artesanal de la región de Valparaíso
- Primer cargo representación artesanal región del Biobío
- Primer cargo representación industrial región de Valparaíso
- Primer cargo representación industrial región del Biobío
- Segundo cargo representación industrial región del Biobío
- Cargo representación plantas de proceso

Los y las postulantes a integrantes del comité de manejo en representación del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de plantas de proceso, deben formalizar su postulación completando el **“Formulario de postulación titular y suplente”** (Anexo 1), en el cual se consigna su aceptación para participar en el proceso de designación de integrantes del comité de manejo de merluza común en su unidad de pesquería. Además, deberán acompañar una declaración jurada simple en el sentido de no encontrarse afectos a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 54 y 56 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, la cual será proporcionada por esta Subsecretaría, a través de la página de dominio electrónico.

#### **2.-De las postulaciones.**

La dupla postulante deberá llenar el **“formulario de postulación titular y suplente”**, creado para estos fines, los que estarán disponibles para las interesadas y los interesados en las oficinas de la Subsecretaría, en las oficinas de la Dirección Zonal de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, Del Biobío y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl), en el cual aceptan participar en el proceso de renovación del Comité de Manejo de Merluza común en su unidad de pesquería comprendida entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41°28,6 L.S.

### 3.- De los Apoyos:

Los "formularios de apoyo" para las y los representantes del sector pesquero artesanal, industrial y plantas de proceso, estarán disponibles para las interesadas y los interesados en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule, Del Biobío y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

**Los apoyos del sector pesquero artesanal podrán manifestarse de la siguiente manera:**

- a) Individualmente por pescadores y pescadoras artesanales.
- b) A través de las organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores y las pescadoras artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, y que se encuentren inscritos e inscritas en merluza común en las regiones respectivas. La nómina de los pescadores y las pescadoras que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y RPA. Este formato digital estará disponible en la página web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Las organizaciones deberán adjuntar el certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.

Para registrar los apoyos, ya sea de manera individual o a través de organizaciones, se deberá, según corresponda, completar el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 1).

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca de la Región de Valparaíso-Maule y Ñuble-Biobío; en la oficina central de la Subsecretaría, Oficina de Partes y Archivo, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

**Los apoyos del sector pesquero industrial podrán realizarse de la siguiente manera:**

- a) Las Organizaciones interesadas en apoyar alguna postulación deberán completar y enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el "**Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 1)". Además, debe adjuntar lo siguiente:
  - Nómina completa de los y las titulares de LTP que constituyen la organización.
  - Adjuntar Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente

Los y las titulares que son parte de una organización se entenderán que están apoyando la postulación, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

- b) Los y las titulares de LTPs, interesados e interesadas en apoyar alguna postulación deberán completar y enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo1)".

Para aquellos casos en que las organizaciones, así como los y las titulares, presenten más de una postulación, si existen postulaciones en competencia, la ponderación para cada uno o una de los y las postulantes será equivalente al valor total de la unidad de cuenta (LTP) de la organización o titular, dividida por el número de postulantes.

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca de la Región de Valparaíso-Maule y Ñuble-Biobío, o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

**Los apoyos del sector plantas de proceso podrán manifestarse de la siguiente manera:**

a) Las Organizaciones deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo (Anexo1)**. Además, deberá adjuntar lo siguiente:

- Individualización de los inscritos y las inscritas en el Registro de Plantas que constituyen la organización.
- Adjuntar Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.

Los y las titulares que son parte de una organización gremial se entenderán que están apoyando la postulación de la organización, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

b) Los y las titulares con inscripción en el registro de Plantas de Proceso que lleva el Sernapesca, que en forma independiente hagan una postulación, deberán completar y enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo (Anexo1)**.

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca de la Región de Valparaíso-Maule y Ñuble-Biobío, o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

#### **4.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos**

El formulario de postulación, apoyos y demás documentación requerida, deberán ser presentados dentro del plazo de un mes contado desde la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial.

En cualquiera de los lugares en que se haga llegar el formulario, se recibirá hasta las 14:00 horas del último día del plazo establecido precedentemente. Se deberá certificar el día y hora de recepción del sobre.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo, éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

#### **5.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.**

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través del sitio web de esta Institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de una o un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

## 6.- De la selección de postulaciones y criterios de ponderación de apoyos.

Se elegirán las y los representantes de cada sector que cuenten con el mayor número de apoyos, siempre que el formulario de postulación que corresponda a la dupla a la cual se apoya sea presentado en tiempo y forma, de acuerdo a los siguientes criterios:

### a) Criterios de ponderación de apoyos para el sector pesquero artesanal:

Para el establecimiento de criterios de ponderación de los apoyos se tomó en consideración lo establecido por cada región y la aplicación de la Ley N°21.370.

Para el establecimiento de criterios de ponderación de los apoyos se aplicarán los mismos criterios y fundamentos empleados para el proceso inicial de designación llevado a cabo en el 2014, esto es, no se ponderan los apoyos en cada una de las regiones desde las cuales provienen los representantes (Regiones de Coquimbo, Valparaíso, del Maule y del Biobío). Del mismo modo, no se ponderan los apoyos en cada una de las regiones desde las cuales no provienen los representantes (Regiones de O'Higgins, de la Araucanía, de los Ríos y de los Lagos). **Es decir, no existirá ponderación diferenciada entre los apoyos, incluso no hay diferenciación entre tripulantes y armadores o armadoras.**

#### Ponderación en el marco de la Ley 21.370

Con el fin de fomentar la participación de mujeres en este comité se establece una ponderación adicional equivalente a 5 para aquellos apoyos dirigidos a duplas mixtas.

### b) Criterios de ponderación de apoyos para el sector pesquero industrial.

Se elegirán las postulaciones que adjunten la mayor cantidad de apoyos, correspondiente al mayor coeficiente de participación de titulares de licencias transables de pesca de merluza común con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que da inicio al proceso de designación. Adicionalmente, los apoyos que se adjunten para respaldar una dupla mixta tendrán una ponderación adicional equivalente a 2, independiente del género de los apoyos, es decir ya sean hombres o mujeres que apoyen una dupla mixta, por cada apoyo válidamente emitido.

### c) Criterios de ponderación de apoyos para representantes plantas de proceso.

Se elegirá la postulación que adjunte la mayor cantidad de apoyos de titulares de plantas de proceso inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Los apoyos serán ponderados según el porcentaje de participación de cada titular en el volumen (toneladas) de materia prima procesada durante el periodo 2020-2021, respecto del total de materia prima procesada, acorde a lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, para dicho periodo.

El postulante que reúna el mayor porcentaje de participación de las y los titulares de plantas será designada o designado como integrante del comité de manejo en representación de las plantas de proceso.

Tal como lo establece la Ley N°21.370, si por aplicación de la proporción antedicha la representación de hombres respecto de mujeres, o viceversa, resulta un número decimal menor a uno, se asegurará la participación de al menos un miembro hombre o mujer en la instancia respectiva, primando, en todo caso, la proporción mínima de un tercio. Considerando lo anterior, al existir sólo un cupo para plantas de proceso y para asegurar la representatividad en este sector, sólo se considerarán las postulaciones de representante titular y suplente con duplas de género mixtas (hombres y mujeres).



**7.- Sobre los resultados de las postulaciones y mecanismos de solución, en caso de no existir postulaciones validas que permitan dar cumplimiento a la cuota establecida en la Ley N°21.370.**

Serán designadas y designados aquellas y aquellos integrantes cuyas postulaciones hayan obtenido las mayores ponderaciones respecto a cada sector luego de haber aplicado los mecanismos de solución que permitan dar cumplimiento las reglas establecidas en la Ley N°21.370, tanto en el sector artesanal como en el sector industrial, esto es:

**Sector Artesanal e Industrial.**

- Si se recibieron postulaciones de duplas mixtas, se procederá a designar los cargos con los o las postulantes calificadas hasta completar el total de cupos. Se asegurará al menos un cargo para el género menos representado, aun cuando su ponderación de apoyos sea menor respecto de otra postulación que solo contenga candidatos o candidatas del género más representado, primando la regla de asegurar al menos la participación de un o una integrante del grupo menormente representado.

En caso de no cumplirse lo anterior, se declarará vacante un cargo y se dará inicio a un proceso extraordinario de postulación en el cual solo podrán presentarse postulaciones que contengan integrantes del género menos representado. Una vez recibidas las nuevas postulaciones, y para el caso que no se logre la cuota de genero exigida, se procederá de la siguiente manera:

- Si existe una sola postulación del género menos representado en las candidaturas, igualmente será oficializado como integrante del comité en conjunto con su dupla, aun cuando sus apoyos puedan ser inferiores en número respecto a otras postulaciones. Esto porque la Ley establece que si por aplicación de la proporción antedicha la representación de hombres respecto de mujeres, o viceversa, resulta un número decimal menor a uno, se asegurará la participación de al menos un miembro hombre o mujer en la instancia respectiva.
- En caso de no haberse recibido postulaciones del género menos representado, se podrá iniciar un nuevo proceso extraordinario, en el cual podrá participar cualquier persona, sin importar su género, designándose los cargos con las o los postulantes calificados hasta completar el total de cupos.

Las acciones y procedimientos antes señalados buscan compatibilizar la implementación de la Ley N°21.370 y la función del comité de manejo sobre asesorar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación si correspondiere, del plan de manejo.

**8.- De la vacancia de representantes al Comité.**

En caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido postulantes válidamente calificadas, o bien porque no se logró dar cumplimiento a la cuota de género, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y podrá abrir un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El periodo extraordinario no podrá ser inferior a quince días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que da inicio a dicho periodo extraordinario.

**9.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.**

La resolución que designa como integrantes del sector privado de Comité de Manejo de merluza común será emitida en una fecha que no supere los 35 días hábiles contados desde el acto de apertura de sobres. El extracto de la mencionada resolución será publicado en el Diario Oficial.

Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

**10.- Duración en el cargo.**

Las y Los integrantes del Comité de Manejo de merluza común durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación del extracto de la resolución que establezca su designación en el Diario Oficial.

**Artículo 3°.-** La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 4°.-** Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 20-2023, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAULE Y DEL BIOBÍO, Y ARCHÍVESE.**





## MEMORANDUM TÉCNICO (R. PESQ.) N° 020/2023

A : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PESQUERÍAS  
REF. : CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE LOS Y LAS REPRESENTANTES DEL SECTOR PESQUERO PRIVADO EN EL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERIA DE MERLUZA COMÚN.  
FECHA : 20 DE ENERO DE 2023

---

Por este intermedio, tengo a bien enviar a Ud. adjunto el Informe Técnico (R. PESQ.) N°020/2023, conteniendo un pronunciamiento acerca de la materia de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,

  
JURGEN BETZHOLD FORMIGLI  
Jefe Departamento de Pesquerías

  
JFA/koc  
c.c. - Archivo Departamento de Pesquerías



## MEMORANDUM TÉCNICO (R. PESQ.) N° 103/2023

A : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN PESQUERA

REF. : ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS RPESQ N° 97 DE 2023, INFORME DE COMPUTOS RENOVACIÓN COMITÉ DE MANEJO MERLUZA COMÚN (ADJUNTO)

FECHA : 05 DE JUNIO DE 2023.

---

Por este intermedio, tengo a bien enviar a Ud., según lo acordado, antecedentes complementarios del informe de cómputos del proceso de renovación del Comité de Manejo de meluza común, los que se traducen en cartas de expresión de voluntad en original ingresadas según C.I. N° 4294 y C.I. N° 4429, ambos de 2023.

Saluda atentamente a Ud.,



*Aurora Guerrero Correa*

**AURORA GUERRERO CORREA**  
Jefa División Administración Pesquera

JFA/jfa.-





SR. JULIO SALAS  
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA  
PRESENTE

Junto con saludar, tengo a bien ratificar mi voluntad de integrar el comité de manejo de merluza común y de participar en el proceso de postulación iniciado mediante la Res. Ex. 195 de 2023.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Sylvia Vargas  
12553046-K

30 de mayo 2023

Subsecretario  
Julio Salas  
Presente



**Ref. postulación comité de manejo de merluza común**

Yo Enzo Nordio Plaza, en mi calidad de armador de Pesquera Nordiomar SPA, vengo a presentar mi voluntad e intención a la postulación en el Comité de Manejo de la Merluza Común, por el sector industrial de la Region de Valparaiso.

Esperando una respuesta favorable, se despide de usted.

Enzo Nordio Plaza